



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 05 -2011-C/PPP

San Miguel de Piura, 21 de enero de 2011

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 421-2010-C/PPP, de fecha 28 de diciembre de 2010;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 421-2010-C/PPP fecha 28 de diciembre del 2010, se aprobó el endeudamiento interno por la suma de S/4,585,801.00 entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco de Crédito del Perú, para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Construcción de Pistas y Veredas de la Urbanización Angamos";

Que, con Informe Nº 001-2011-GA/MPP, el Gerente de Administración hace conocer que el Sr. Jorge Jiménez, Funcionario del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de una llamada telefónica, ha solicitado se le indique el registro SIAF por el compromiso devengado de la obra culminada en la Urbanización Angamos I Etapa del Distrito de Piura, teniendo en cuenta que esta Municipalidad ha remitido el Oficio Nº 514-2010-A/MPP de fecha 30 de diciembre de 2010, solicitando el Certificado de Inversión Pública por el importe de S/4'585,801.00;

Que, efectuadas las coordinaciones con el Contador Municipal, Sr. CPC. Wilmer Santos Flores, nos comunica que la anterior gestión, sólo había aprobado el Acuerdo Municipal Nº 421-2010-C/PPP, faltando por regularizar la Resolución de Alcaldía vía crédito suplementario correspondiente, razón por la cual se sugiere coordinar con la Gerencia de Planificación y Desarrollo se elabore el proyecto de resolución que apruebe el Crédito Suplementario, era por ello que la información solicitada no se encuentra registrada en el SIAF al 31 de diciembre del 2010, indicando también que según el Tesoro Público desde la fecha de recepción de la carta por parte del MEF, se tiene tres días para regularizar dicha información y evitar medidas legales por parte del Banco de Crédito del Perú - BCP. Asimismo, informa que de aprobarse la modificación del Acuerdo Municipal Nº 421-2010-C/MPP, este deberá quedar redactado de la manera siguiente: "Artículo Primero.- "Aprobar el endeudamiento interno con el Tesoro Público y la Municipalidad Provincial de Piura, por la suma de S/4'585,801.00 para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Angamos I Etapa del Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura";

Que, con Informe Nº 02-2011-GPyD-Ofic.Ppto/MPP la Jefa de la Oficina de Presupuesto, señala que con fecha 04 de enero de 2011, recepciona el Acuerdo Municipal Nº 421-2010-C/PPP que aprueba el Proyecto "Rehabilitación y Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Angamos", en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento el D.S. Nº 248-2009-EF y señala que de acuerdo a los dispositivos antes mencionados, se establece que la empresa privada que financie y ejecute un proyecto de inversión, en el marco del convenio suscrito con el Gobierno Local, una vez transferida la obra, el Gobierno Local deberá solicitar a la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP), la emisión del CIPRL por el valor total de la obra ejecutada y que dicha emisión se efectuará previo registro en el SIAF-GL de la afectación presupuestal y financiera correspondiente. En tal sentido, la afectación presupuestal y financiera en el SIAF-SP, implica la formalización de una operación de endeudamiento interno que deberá contar con el correspondiente Acuerdo de Concejo, que apruebe el endeudamiento con la DNTP y que será desembolsado a través de los CIPRL, de conformidad con lo establecido en el numeral 24) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debiendo registrarse la operación en el Módulo de Deuda a cargo de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público (DNEP), así como los pagos que se realicen para su cancelación. Precisa, además



que a la fecha no se ha efectuado la formalización del endeudamiento, ni se ha efectuado los registros correspondientes, considerando que la documentación sustentatoria se remitió a su oficina el 04 del mes en curso, resultando imposible su regularización a la fecha señalada, visto que el registro de compromisos presupuestales y financieros en SIAF-GL se encuentra cerrado, opinando que la regularización de la formalización de la operación de endeudamiento y afectación presupuestal y financiera correspondiente, se tendría que efectuar en el Presupuesto SIAF, previa modificación del Acuerdo Municipal, en el sentido que el Endeudamiento Interno, que se contrae es con la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP) y no con el Banco de Crédito, tal como ha sido aprobado;

Que, con Informe N° 004-2011-GPyD-Ofic.Ppto/MPP el Gerente de Planificación y Desarrollo, solicita al Gerente Municipal se remita la documentación a la Comisión de Economía y Administración a fin de que contemple la modificación del Acuerdo Municipal N° 421-2010-C/PPP;



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 003-2011-CEYA/MPP, de fecha 18 de enero de 2011, recomienda se modifique el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 421-2010-C/PPP, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: Aprobar el endeudamiento interno por la suma de S/4'585,801.00 entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Dirección Nacional de Tesoro Público – DNTP, para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Angamos";

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2011, mereció su aprobación por lo que en uso de uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 421-2010-C/PPP, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el endeudamiento interno por la suma de S/4'585,801.00 entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Dirección Nacional de Tesoro Público – DNTP, para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Angamos".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo; Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA